



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARÍA DEL ROSARIO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 08 de Diciembre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 08 de Diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad de Santa María del Rosario	Santa María del Rosario	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad de Santa María del Rosario

Vértice	X (m)	Y (m)
1	648610	1921387
2	648705	1921339
3	648753	1921307
4	648817	1921265
5	648941	1921167
6	649838	1920847
7	649908	1920749
8	650604	1920038
9	650791	1919614





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

10	650788	1918446
11	650812	1918027
12	650856	1917738
13	650904	1917512
14	650861	1917427
15	650808	1917355
16	650597	1917094
17	650367	1916794
18	650269	1916617
19	650262	1916599
20	650229	1916567
21	650152	1916557
22	650120	1916538
23	650022	1916544
24	649970	1916538
25	649938	1916516
26	649879	1916470
27	649853	1916451
28	649727	1916351
29	649617	1916290
30	649596	1916255
31	649588	1916237
32	649592	1916230
33	649584	1916193
34	649562	1916132
35	649551	1916125
36	649523	1915909
37	649368	1915806
38	649351	1915807
39	649255	1915753
40	649154	1915669
41	648960	1915610
42	648946	1915585
43	648924	1915573
44	648890	1915576
45	648874	1915555
46	648823	1915537





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

47	648791	1915510
48	648731	1915499
49	648628	1915495
50	648550	1915434
51	648460	1915403
52	648390	1915397
53	648324	1915363
54	648178	1915308
55	648118	1915263
56	648067	1915187
57	648069	1915165
58	648095	1915141
59	648092	1915126
60	648067	1915113
61	648063	1915089
62	647999	1915050
63	647964	1915030
64	647906	1914947
65	647902	1914876
66	647889	1914849
67	647870	1914837
68	647851	1914848
69	647816	1914837
70	647796	1914818
71	647793	1914764
72	647745	1914731
73	647579	1914600
74	647422	1914571
75	647373	1914585
76	647265	1914645
77	647250	1914671
78	647220	1914636
79	647205	1914606
80	647190	1914600
81	647191	1914633
82	647136	1914641
83	647080	1914620





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROGRESO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MAÍZ

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

84	647067	1914633
85	647085	1914655
86	647024	1914653
87	647038	1914668
88	647043	1914699
89	647115	1914812
90	647115	1914996
91	647127	1915003
92	647116	1915032
93	647134	1915121
94	647153	1915128
95	647171	1915231
96	647160	1915241
97	647164	1915319
98	647213	1915391
99	647208	1915424
100	647230	1915462
101	647210	1915492
102	647217	1915504
103	647202	1915606
104	647188	1915620
105	647163	1915747
106	647142	1915772
107	647124	1915813
108	647137	1915886
109	647110	1915920
110	647077	1915920
111	647024	1915983
112	646956	1915953
113	646482	1916656
114	646454	1916765
115	646172	1916873
116	645978	1916745
117	645849	1916652
118	645727	1916674
119	645712	1916667
120	645701	1916744





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

121	645610	1916862
122	645616	1916906
123	645605	1916923
124	645604	1916966
125	645578	1917005
126	645576	1917008
127	645563	1917027
128	645558	1917033
129	645556	1917037
130	645519	1917072
131	645515	1917087
132	645533	1917118
133	645533	1917157
134	645520	1917174
135	645528	1917227
136	645491	1917328
137	645467	1917315
138	645466	1917341
139	645422	1917404
140	645409	1917438
141	645355	1917585
142	645406	1917743
143	645420	1917852
144	645388	1917887
145	645385	1918182
146	645396	1918216
147	645387	1918285
148	645364	1918331
149	645366	1918438
150	645340	1918506
151	645378	1918631
152	645434	1918816
153	645532	1919139
154	645614	1919407
155	645628	1919454
156	645975	1920504
157	645984	1920897





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

158	645986	1920924
159	646279	1920798
160	646440	1920696
161	646487	1920659
162	646671	1920374
163	646684	1920220
164	647369	1920171
165	647760	1920319
166	648111	1920436
167	648235	1920510
168	648232	1920643
169	648402	1920723

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,379.06 ha

Superficie total a aprovechar: 422.45 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de pino

de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp.

978,290.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 422.45 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	19/06/24	31/12/24	Comunidad de Santa María del Rosario	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	422.45	195,658.00

Subtotal Anualidad: 1

195,658.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/25	31/12/25	Comunidad de Santa María del Rosario	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	422.45	195,658.00

Subtotal Anualidad: 2

195,658.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/26	31/12/26	Comunidad de Santa María del Rosario	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	422.45	195,658.00

Subtotal Anualidad: 3

195,658.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/27	31/12/27	Comunidad de Santa María del Rosario	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	422.45	195,658.00

Subtotal Anualidad: 4

195,658.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	----------	--------------------	---------------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

5	01/01/28	31/12/28	Comunidad de Santa María del Rosario	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	422.45	195,658.00
---	----------	----------	--	-------------------	-------------------	--------	------------

Subtotal Anualidad: 5

195,658.00

Total

978,290.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2028.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. AARON RUIZ PEREZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 20, Año 18, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Santa María del Rosario	N-20-408-SMR-002/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de pino	<i>Pinus spp.</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIA Y DEFENSOR
DEL PAIS

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0056/12/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0869-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 19 de junio de 2024

- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA DEL ROSARIO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE OAXACA

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. EXPEDIENTE MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/TACC

